

INSTRUCTIVO PARA PRESENTAR DECLARACIÓN NORMAL DEL IMPUESTO CEDULAR POR EL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES

Deberán presentar declaración las personas físicas que sean contribuyentes con la obligación del Impuesto Cedular por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles.

Para realizar su declaración deberá seguir los siguientes pasos:

- I. Ingresar a la página www.finanzas.guanajuato.gob.mx > Trámites y Servicios > Pagos en línea > Impuestos estatales > Pago de nómina e impuestos cedulares.
- II. Se deberá ingresar el Registro Estatal de Contribuyentes a 13 posiciones y se deberá seleccionar el ícono “Ingresar”.
- III. Se muestran los datos del contribuyente y se selecciona el ícono “Siguiente”.
- IV. Se muestran las obligaciones del contribuyente, se deberá seleccionar el recuadro con la palabra “Obligaciones” (del régimen por el cual se vaya a presentar la declaración).
- V. A continuación se presenta la herramienta para realizar el cálculo para el pago de la declaración, llenando los rubros siguientes:

- TIPO DE PAGO :

Seleccione el periodo de pago: Aparece en automático el mes y año actual, pero es editable.

Seleccione el tipo de declaración: Aparece en automático (Normal). Únicamente podrá presentar una declaración normal, y posteriormente podrá modificar mediante declaración complementaria,

- TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, DE LOS IMPUESTOS CEDULARES SOBRE LOS INGRESOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS, SECCIÓN III DEL IMPUESTO CEDULAR POR EL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES se ingresarán los importes en los campos dentro de este rubro como a continuación se indica:

Total de ingresos obtenidos: deberá señalar los ingresos que se obtienen por la renta recibida derivada del Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de bienes inmuebles.

Deducciones autorizadas: deberá de señalar las deducciones autorizadas en ley.

Total de impuesto retenido: deberá señalar el impuesto que se haya retenido (solo cuando hay retención en caso contrario se pondrá 0, la retención la realizan las personas morales).

- PAGO DEL IMPUESTO se ingresarán los importes en los campos dentro de este rubro como a continuación se indica:

Compensación: se deberá señalar el importe que se va a compensar (este campo se llena cuando existe un saldo a favor y en la declaración anual se señaló la opción compensación).

Ejercicio del que proviene la compensación: se deberá señalar el ejercicio fiscal en el cual se obtuvo el saldo a favor.

Cantidad pendiente de compensar: en estos campos se deberá señalar, por ejercicio fiscal, la cantidad que se tenga pendiente por compensar.

Se deberá seleccionar el ícono "Calcular", una vez calculado el impuesto se selecciona el ícono "Preparar para enviar declaración".

VI. Se deberá seleccionar el ícono "Enviar declaración por internet".

VII. A continuación se presentan las opciones para "Descargar Acuse" y para realizar el pago de la declaración, siendo estas las siguientes:

- IMPRIMIR LÍNEA DE CAPTURA PARA BANCOS al seleccionar esta opción se despliega las "Líneas de Captura Para la Recepción de Pagos", en la cual aparecen todas las líneas de captura para realizar el pago en Bancos o en los diferentes puntos de pago que ahí se muestran.
- REALIZA TU PAGO al seleccionar esta opción se direcciona a una página en la cual se podrá realizar el pago a través de internet.

Con lo anterior se da por finalizado el proceso, para dudas o aclaraciones puede comunicarse al teléfono 01 800 4667370 o al correo electrónico soporte@guanajuato.gob.mx

INSTRUCTIVO PARA PRESENTAR DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO CEDULAR POR EL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES

Deberán presentar declaración las personas físicas que sean contribuyentes con la obligación del Impuesto Cedular por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles.

Para realizar su declaración deberá seguir los siguientes pasos:

- I. Ingresar a la página www.finanzas.guanajuato.gob.mx > Trámites y Servicios > Pagos en línea > Impuestos estatales > Pago de nómina e impuestos cedulares.
- II. Se deberá ingresar el Registro Estatal de Contribuyentes a 13 posiciones y se deberá seleccionar el ícono “Ingresar”.
- III. Se muestran los datos del contribuyente y se selecciona el ícono “Siguiente”.
- IV. Se muestran las obligaciones del contribuyente, se deberá seleccionar el recuadro con la palabra “Obligaciones” (del régimen por el cual se vaya a presentar la declaración).
- V. A continuación se presenta la herramienta para realizar el cálculo para el pago de la declaración **complementaria**, llenando los rubros siguientes:

- TIPO DE PAGO

Seleccione el periodo de pago: Aparece en automático el mes y año actual, pero es editable.

Seleccione el tipo de declaración: Aparece en automático (Complementaria). Únicamente podrá presentar una declaración normal, y posteriormente podrá modificar mediante declaración complementaria,

- TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO SEGUNDO DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, DE LOS IMPUESTOS CEDULARES SOBRE LOS INGRESOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS, SECCIÓN III DEL IMPUESTO CEDULAR POR EL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES INMUEBLES se ingresarán los importes en los campos dentro de este rubro como a continuación se indica:

Total de ingresos obtenidos: deberá señalar los ingresos que se obtienen por la renta recibida derivada del Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de bienes inmuebles.

Deducciones autorizadas: deberá de señalar las deducciones autorizadas en ley.

Total de impuesto retenido: deberá señalar el impuesto que se haya retenido (solo cuando hay retención en caso contrario se pondrá 0, la retención la realizan las personas morales).

Impuesto pagado con anterioridad: este rubro se llena cuando es una declaración complementaria y se deberá señalar la cantidad que se pagó en la declaración normal.

- PAGO DEL IMPUESTO se ingresarán los importes en los campos dentro de este rubro como a continuación se indica:

Compensación: se deberá señalar el importe que se va a compensar (este campo se llena cuando existe un saldo a favor y en la declaración anual se señaló la opción compensación).

Ejercicio del que proviene la compensación: se deberá señalar el ejercicio fiscal en el cual se obtuvo el saldo a favor.

Cantidad pendiente de compensar: en estos campos se deberá señalar, por ejercicio fiscal, la cantidad que se tenga pendiente por compensar.

Se deberá seleccionar el ícono “Calcular”, una vez calculado el impuesto se selecciona el ícono “Preparar para enviar declaración”.

VI. Se deberá seleccionar el ícono “Enviar declaración por internet”.

VII. A continuación se presentan las opciones para “Descargar Acuse” y para realizar el pago de la declaración, siendo estas las siguientes:

- IMPRIMIR LÍNEA DE CAPTURA PARA BANCOS al seleccionar esta opción se despliega las “Líneas de Captura Para la Recepción de Pagos”, en la cual aparecen todas las líneas de captura para realizar el pago en Bancos o en los diferentes puntos de pago que ahí se muestran.
- REALIZA TU PAGO al seleccionar esta opción se direcciona a una página en la cual se podrá realizar el pago a través de internet.

Con lo anterior se da por finalizado el proceso, para dudas o aclaraciones puede comunicarse al teléfono 01 800 4667370 o al correo electrónico soporte@guanajuato.gob.mx